



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0751-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de agosto de 2019.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 0021849, de fecha 31 de mayo de 2019, sobre solicitud de dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2018, presentada por la señora MARTHA ELENA CORNEJO ZAPATA; Informe N° 532-2019-OI/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1004-2019-GAJ/MPP, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 743-2019-OI/MPP, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Infraestructura; Informe N° 571-2019-GTYT/MPP, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley acotada, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2018, textualmente se resolvió:

"(...) DESIGNAR como responsable a la señora Lic. Adm. MARTHA ELENA CORNEJO ZAPATA, empleada nombrada, para el acompañamiento en la revisión de las Bases de Procesos de Selección de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras, siempre y cuando sean solicitados por el Comité de Selección, en aplicación del Principio de Autonomía de sus decisiones";

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 0021849, de fecha 31 de mayo de 2019, la señora Martha Elena Cornejo Zapata, servidora municipal, en calidad de empleada nombrada, al ver sido rotada a otra dependencia, solicitó a la Oficina de Infraestructura, se indique a la Oficina de Secretaría General, DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2018-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2018, por ya no formar parte del despacho del Comité de Selección de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras de la Oficina de Infraestructura;

Que, ante lo actuado la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 532-2019-OI/MPP, de fecha 04 de junio de 2019, solicitó a la Gerencia Territorial y de Transportes, dejar sin efecto la designación dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1004-2019-GAJ/MPP, de fecha 19 de junio de 2019, opinó que es PROCEDENTE modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP, subsistiendo en todo lo demás; siempre y cuando se designe a otro trabajador/a con los mismos conocimientos que la Lic. Adm. Martha Elena Cornejo Zapata;

Que, ante lo indicado la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 743-2019-OI/MPP, de fecha 31 de julio de 2019, solicitó a la Gerencia Territorial y de Transportes, SE DESIGNA a la Srta. NARDA CECILIA CRUZ RAMOS, para el acompañamiento en la revisión de las bases de Procesos de Selección de Consultoría de Obras;

Que, con fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia Territorial y de Transportes, mediante Informe N° 571-2019-GTyT/MPP, ante lo expuesto solicitó a la Gerencia Municipal se modifique la Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP, y se designe a la servidora municipal Narda Cecilia Cruz Ramos;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA LA DESIGNACIÓN de la señora **MARTHA ELENA CORNEJO ZAPATA** – servidora municipal, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 487-2018-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2018, como responsable para el acompañamiento en la revisión de las Bases de Procesos de Selección de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras, siempre y cuando sean solicitados por el Comité de Selección, en aplicación del Principio de Autonomía de sus decisiones, subsistiendo en todo lo demás, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsable a la Srta. **NARDA CECILIA CRUZ RAMOS** – servidora municipal, para el acompañamiento en la revisión de las Bases de Procesos de Selección de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras, siempre y cuando sean solicitados por el Comité de Selección, en aplicación del Principio de Autonomía de sus decisiones

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Martha Elena Cornejo Zapata – Servidora municipal, proceda a realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Personal, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), Comité de Selección, a las interesadas, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díos
ALCALDE